

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	439407
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	140123

<b>Entidad compradora:</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) 1
<b>Nombre del solicitante:</b>	Leticia Perez Aramendiz
<b>Proveedor:</b>	ASECOLBAS LTDA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería IV

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-02-22 16:13:10

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
135030	CDP ASEO	CDP-90924	CDP	90924
135031	VF ASEO	VF-78124	VF	78124
Nueva	CDO ASEO	CDP-14025	CDP	14025

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	4.5	Mes	2465868.00	CDP-90924	11096406.00

2	ays04--R7 - Jardineria mt2 - 100	5.0	Metro Cuadrado	92700.00	CDP-90924	463500.00
3	ays04--R7 - Jabón para loza 4 (Compra) - 1	5.0	Unidad	8919.00	CDP-90924	44595.00
4	ays04--R7 - Limpiador multiusos 3 (Compra) - 2	5.0	Unidad	6848.00	CDP-90924	34240.00
5	ays04--R7 - Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra) - 1	5.0	Unidad	2611.00	CDP-90924	13055.00
6	ays04--R7 - Cera polimérica (Compra) - 1	5.0	Unidad	26375.00	CDP-90924	131875.00
7	ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	6072.75	CDP-90924	30363.75
8	ays04--R7 - Insecticida 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	16616.25	CDP-90924	83081.25
9	ays04--R7 - Limpiones 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	4206.60	CDP-90924	21033.00
10	ays04--R7 - Limpiones 4 (Compra) - 1	5.0	Unidad	10674.00	CDP-90924	53370.00
11	ays04--R7 - Escoba 1 (Compra) - 0	5.0	Unidad	1645.20	CDP-90924	8226.00
12	ays04--R7 - Trapero 3 (Compra) - 1	5.0	Unidad	8181.75	CDP-90924	40908.75
13	ays04--R7 - Pads 2 (Compra) - 0	5.0	Unidad	3671.00	CDP-90924	18355.00
14	ays04--R7 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	4239.00	CDP-90924	21195.00
15	ays04--R7 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 4	5.0	Unidad	4374.00	CDP-90924	21870.00
16	ays04--R7 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 4	5.0	Unidad	7872.00	CDP-90924	39360.00

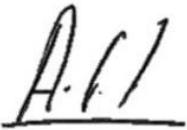
17	ays04--R7 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 4	5.0	Unidad	8678.40	CDP-90924	43392.00
18	ays04--R7 - Papel higiénico 5 (Compra) - 5	5.0	Unidad	71778.75	CDP-90924	358893.75
19	ays04--R7 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	32060.00	CDP-90924	160300.00
20	ays04--R7 - Mezclador 1 (Compra) - 0	5.0	Unidad	3166.80	CDP-90924	15834.00
21	ays04--R7 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	3128.00	CDP-90924	15640.00
22	ays04--R7 - Termo para café 2 (Compra) - 0	5.0	Unidad	50594.04	CDP-90924	252970.20
23	ays04--R7 - Café 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	264300.00	CDP-90924	1321500.00
24	ays04--R7 - Azúcar 1 (Compra) - 2	5.0	Unidad	16197.00	CDP-90924	80985.00
25	ays04--R7 - Aromática (Compra) - 6	5.0	Unidad	12906.00	CDP-90924	64530.00
26	ays04--R7 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	15576.00	CDP-90924	77880.00
27	ays04--R7 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	90989.00	CDP-90924	454945.00
28	ays04--R7 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-90924	0.00
29	ays04--R7 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-90924	0.00
30	ays04--R7 - AIU	1.0	Unidad	1620123.77	CDP-90924	1620123.77
31	ays04--R7 - IVA	1.0	Unidad	307823.52	CDP-90924	307823.52

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Reajuste IPC y Salarial SMMLV	1.00	Unidad	1255497.25	CDP-14025	1255497.25
Editado	30	ays04--R7 - AIU	1.00	Unidad	1622380.10	CDP-90924	1622380.10
Editado	31	ays04--R7 - IVA	1.00	Unidad	308252.22	CDP-90924	308252.22

### Detalle o justificación de la aclaración

Solicitud de ajuste a la orden de compra N°140123, por incremento del 9,5% al SMMLV de los operarios, así como ajuste por incremento del 5,20% del IPC, el AIU adicionado \$2.256,33, y el IVA \$428,70 se asocian al nuevo CDP N°140125 con fecha de 04 de enero de 2025.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Ana Lucia Largo

Documento: 40020311



Firma de proveedor

Nombre: MARGARITA SALGADO QUIÑONES

Documento: 52.418.809 de Bogota

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**CÓDIGO: GCO-050-PDT-002-f-001  
Versión: 6**Dependencia Responsable: DTC-DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO****I. DATOS CONTRACTUALES**

<b>No. Orden de Compra: 140123</b>	<b>Fecha firma contrato: 24/12/2024</b>	<b>Tipo de contrato:</b> Orden de Compra, Prestación de Servicios
<b>Contratista: ASECOLBAS LTDA</b>		<b>Plazo inicial:</b> El plazo de ejecución será de hasta cinco (5) meses; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y acta de inicio para ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023.
<b>Valor Inicial: \$16.896.250,99</b>		<b>Fecha de inicio:</b> 07/01/2025 <b>Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:</b> 25/05/2025

**II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES** (Diligenciar en la siguiente matriz los datos de las modificaciones efectuadas antes de la que se requiere con la presente solicitud)

Adición(es)		Disminución(es) del Valor		Prórroga(s) del Plazo		Reducción(es) del Plazo			
Fecha de firma N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A			
Valor adición:		Valor disminución N/A		Plazo prorrogado:		Plazo reducido: N/A			
CDP No. Fecha:		Valor total del contrato en virtud de la(s) disminución(es): N/A		Fecha prevista para la terminación de la prórroga(s):		Fecha prevista para la terminación de la(s) reducción(es) del plazo: N/A			
Valor:									
Valor total del contrato incluida la(s) adición(es):		Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)		Nº Póliza y Fecha de aprobación de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)		Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)			
Nº Póliza y Fecha(s) de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)									
Suspensión(es)		Prórroga de la Suspensión(es)		Cesión(es)		Terminación anticipada		Otros Aspectos Modificados	
Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A		Fecha de firma: N/A	
Plazo suspendido: N/A		Plazo suspendido: N/A		Nombre Cesionario: N/A					
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es): N/A		Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es): N/A		Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica).				Detalle de la modificación: N/A	
Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)		Nº Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)							

**III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN****MODIFICACIÓN No. 1**

Adición		Disminución de Valor		Prórroga de Plazo*		Reducción de Plazo			
Valor adición: <b>\$1.258.182,27</b>		Valor disminución: N/A		Plazo de la prórroga: <b>N/A</b>		Plazo de la reducción: N/A			
CDP No. <b>14025</b> Fecha: <b>4/1/2025</b>		Valor total del contrato en virtud de la disminución: N/A		Fecha prevista para la terminación de la prórroga(s): <b>N/A</b>		Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A			
Valor para comprometerse en la adición: <b>\$1.258.182,27</b> Nota: Este valor debe ser igual al de la adición									
Valor total del contrato incluida la adición: <b>\$18.154.433,26</b>									
Suspensión		Reinicio		Prórroga suspensión		Cesión		Terminación anticipada	
Plazo de suspensión: N/A		Fecha de reinicio: N/A		Plazo de la prórroga: N/A		Nombre cesionario: N/A		Fecha de la Terminación: N/A	
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A		Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A		Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A		Fecha de la cesión: N/A			

\* El supervisor y/o interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad

**IV. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:****V. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

De conformidad con los Comunicados Expedidos por Colombia Compra Eficiente de fecha 20 de Enero de 2025 sobre el ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV<sup>1</sup> y ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC<sup>2</sup> es necesario realizar la respectiva actualización de precios de los bienes y servicios adquiridos a través de la Orden de Compra de Aseo y Cafetería que actualmente se encuentra en ejecución.

Descripción	Valor inicialmente Contratado	% Incremento	Valor en pesos Incremento	Valor Total
Sumatoria de Ítems correspondientes a elementos	\$3.871.897,70	5,2%	\$201.338,68	\$4.073.236,38
Sumatoria de ítems correspondiente a personal	\$11.096.406	9,5%	\$1.054.158,57	\$12.150.564,57
AIU Inicial	\$1.620.123,77		\$2.256,33	\$1.622.380,10
IVA Inicial	\$307.823,52		\$428,70	\$308.252,22
<b>TOTAL:</b>	<b>\$16.896.250,99</b>		<b>\$1.258.182,27</b>	<b>\$18.154.433,26</b>

Por lo anterior se requiere adicionar la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.258.182,27)** a la presente orden de compra con cargo al CDP No. 14025 de fecha 04/01/2025.

La anterior solicitud se fundamenta en las siguientes normas:

En virtud del Artículo 3° de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_tienda\\_virtual/comunicacion\\_actualizacion\\_de\\_precios\\_2025\\_smmlv\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tienda_virtual/comunicacion_actualizacion_de_precios_2025_smmlv_v4.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_tienda\\_virtual/comunicacion\\_actualizacion\\_de\\_precios\\_2025\\_ipc\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tienda_virtual/comunicacion_actualizacion_de_precios_2025_ipc_v4.pdf)



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: GCO-050-PDT-002-f-001  
Versión: 6

Finalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, modifiquen las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

*En caso de que aplique, tenga en cuenta que: conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.*

**El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.**

**Firma del Supervisor**

**Nombre: ENIX MELISSA MOYA PASCUAS**

**Cédula: 26.422.802**

**Cargo: Coordinadora Administrativa Sede Neiva**

**Aprobó:**

**Nombre: ANA LUCÍA LARGO**

**Cédula: 40.020.311**

**Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL CENTRO**

**Anexos:**

1. Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV
2. Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC

**Proyectó:** Alexandra Rubio Silva – Técnico Administrativo 3124-10 DTC

**Proyectó:** Leticia Pérez Aramendiz- Profesional Contratista DTC

**Revisó:** Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DTC

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025

**Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC**

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el 20 de enero de 2025 fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, debido al aumento en del IPC, de acuerdo a la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG- 063-01-2022.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 9 de enero de 2025, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Incremento IPC](#), el aumento por IPC para el año 2025 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,20%.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

La actualización de estos precios aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución que contemplen la prestación de servicios profesionales, sin embargo, es necesario aclarar que las entidades compradoras podrán realizar los ajustes a las órdenes de compras independientemente de la actualización del catálogo.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788  
Línea nacional gratuita 018000 - 520808  
Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025

**Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería IV**

Estimadas Entidades Compradoras,

Colombia Compra Eficiente informa que el 20 de enero de 2025 fue aprobada y publicada la actualización de precios del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV, debido al aumento en el SMMLV, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022.

El aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

La actualización de estos precios aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución que contemplen la prestación de servicios profesionales, sin embargo, es necesario aclarar que las entidades compradoras podrán realizar los ajustes a las órdenes de compras independientemente de la actualización del catálogo.

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788  
Línea nacional gratuita 018000 - 520808  
Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/sوپorte>